

8

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO

La necesidad de fortalecer y generar espacios de participación de la ciudadanía en el ámbito público.

Y CONSIDERANDO

Que la ciudad exige cambios de manera constante y que dichos cambios deben ser comprendidos por todos los actores sociales involucrados y es por ello necesario generar un instrumento institucional que permita y facilite el diálogo entre los distintos sectores involucrados.

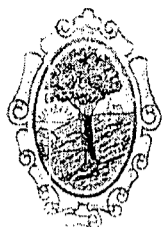
Que se han incrementado las demandas sociales a fin que se introduzcan cambios que incrementen la calidad de la democracia y fortalezcan y amplíen espacios de participación efectivos para la comunidad.

Que es fundamental propiciar canales de diálogo abierto y plural que contribuyan a potenciar el debate público, alcanzar soluciones de consenso y construir puentes efectivos entre la sociedad política y la sociedad civil en un marco de respeto por las diferencias y de forma transparente y pública.

Que la Mesa de Diálogo es un espacio donde se reúnen personas, instituciones, organizaciones y otros actores para dialogar y construir consensos, profundizando sobre un tema al cual realizar aportes, o logrando acuerdos sobre una situación que así lo ameritan.

Que para la creación de una Mesa de Diálogo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante resulta necesario para facilitar canales de participación y deliberación a todos los actores de la sociedad, como así también, generar mecanismos efectivos de diálogo y coordinación entre los actores políticos y sociales que permitan la construcción de consensos en torno a las problemáticas y generar fortalecer la comunicación de las distintas opiniones dentro del Municipio.

Que los temas a tratar deberían ser propuestos a partir de las necesidades, preocupaciones e inconformidades gestionando y presentando propuestas por parte de



8

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

los vecinos para poder contribuir de forma directa y activa a la mejora de la calidad de vida dentro del Distrito.

En base a lo expuesto anteriormente los Concejales abajo firmantes solicitan la sanción del presente

### PROYECTO DE DECRETO

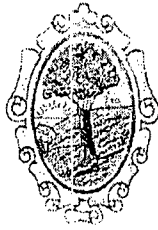
ARTICULO 1º: Crease en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro el Programa de "Mesa de Dialogo" de participación ciudadana.

ARTICULO 2º: El Programa de "Mesa de Dialogo" creada en el artículo anterior tendrá por objeto facilitar canales institucionales y efectivos de participación y deliberación de todos los actores de la sociedad del territorio sanisidrense, que tenga un interés en particular, en forma simultánea y a través del contacto directo con los interesados, de forma transparente y pública, y con el fin de alcanzar consensos en torno a diferentes temáticas inherentes al Municipio y que las autoridades responsable de toma de decisiones accedan a distintas opiniones.

ARTICULO 3º: Podrán participar en el Programa de "Mesa de Dialogo" todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, instituciones intermedias, como así también organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas y universidades y centros de estudios exponiendo sus ideas en un marco de absoluto pluralismo, tolerancia y respeto por las diferencias.

ARTICULO 4º: Facultase a la Presidencia del Cuerpo para el funcionamiento del Programa a:

- a) Invitar a participar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, instituciones intermedias, como así también organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas y universidades y centros de estudios.
- b) Instrumentar, para que en forma simultánea y en pie de igualdad a través de contacto con la ciudadanía y sus instituciones, procesos de participación para conocer su opinión y así fomentar la organización de ámbitos participativos.
- c) Impulsar todas las actividades necesarias para lograr la más amplia difusión a la ciudadanía.
- d) Gestionar la disponibilidad de recursos económicos, técnicos y humanos dentro de sus posibilidades.



8

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

- e) Recopilar y mantener actualizada la información necesaria para el conocimiento preciso y real de la temática a tratar.

ARTICULO 5º: Las actividades que se realicen en el Programa de "Mesa de Dialogo" deberán garantizarán una participación amplia, efectiva, critica, creativa y respetuosa de las opiniones ajenas, de modo que se reflejen fielmente las concepciones en las que hay concordancia, así como también los diferentes puntos de vista.

ARTICULO 6º El Programa tendrá por cometido el tratamiento y análisis de la realidad como asimismo búsqueda de soluciones específicas y adecuadas a las necesidades prioritarias del ámbito local dirigidas a mejorar la calidad de vida en el Municipio a propuesta por parte de la ciudadanía.

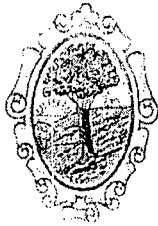
ARTICULO 7º: La propuesta por parte de la ciudadanía para la convocatoria de la "Mesa de Dialogo" deberá contener:

- a) Tema a tratar
- b) Motivo y solicitud
- c) Nombre y domicilio real de los promotores de la iniciativa
- d) Firmas de los adherentes registrados en el padrón electoral

ARTICULO 8º: Se abrirá un Registro, por el plazo de diez (10) días hábiles previo a la celebración de la Mesa de Dialogo, en el cuál podrá inscribirse todo persona que solicite asistir como así quienes deseen intervenir en la misma.

ARTICULO 9º: Al finalizar cada reunión de la Mesa los participantes elaborarán un informe final con las conclusiones derivadas de las experiencias del debate ciudadano, la cual será entregada por mesa de entradas del Cuerpo, para luego ser derivadas en las respectivas comisiones y ser tratada en carácter consultivo y no vinculante. Sin embargo, el informe deberá ser tomado en cuenta por los ediles y en caso de ser desestimado deberá ser fundamentada tal decisión.

ARTICULO 10º: El lugar, días y horarios de celebración del Programa de "Mesa de Dialogo" serán determinado oportunamente por la Presidencia del Cuerpo, así como la metodología que crea necesaria para el mejor funcionamiento de la Mesa, garantizando el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad, y teniendo en consideración las circunstancias del caso, el interés publico comprometido y



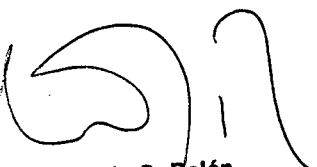
8


## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

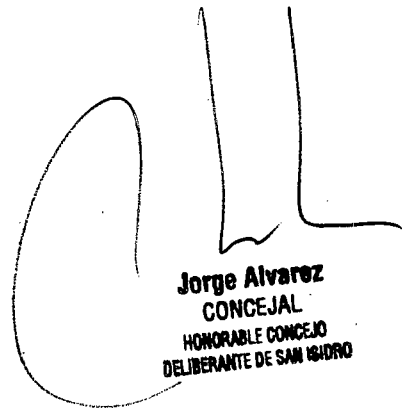
que el rol del Honorable Concejo Deliberante será de apoyo metodológico y logístico para el funcionamiento.


ARTICULO 11º: De forma.

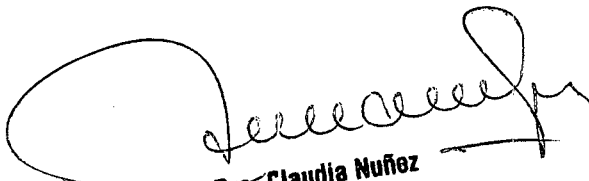
San Isidro, 26 de mayo de 2016.

  
**Dr. Andrés G. Folón**  
PRESIDENTE  
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Dr. Pablo D. Fontanet**  
PRESIDENTE  
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Jorge Alvarez**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Elvira Ares**  
CONCEJAL  
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Dra. Claudia Nuñez**  
CONCEJAL  
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**María Eugenia Arena**  
CONCEJAL  
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Rodrigo Seguin**  
PRESIDENTE  
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO